

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la Ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de julio del 2017 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente documento:

- a) El Señor **POVEDA VILLACIS NELSON EVERSON**, quien lo realiza por sus propio nombre y derecho, a quien para efectos del presente instrumento se le podrá llamar como **EL CEDENTE**; y
- b) El Señor **ZAMBRANO MOLINA ANGEL DOMINGO**, quien lo realiza por sus propios derechos, a quien para efectos del presente instrumento se le podrá llamar con **EL CESIONARIO**.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El Señor **POVEDA VILLACIS NELSON EVERSON** es el actual y legítimos propietarios de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS (572) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una de ellas, que son relativas a la Compañía Anónima denominada **TRANSPORTE CARGA PESADAPOVEDA S.A. TRANSCARPOVESA B)** El Señor **ZAMBRANO MOLINA ANGEL DOMINGO** tiene amplio interés en adquirir una acción.-

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes que se han expuesto el Señor **POVEDA VILLACIS NELSON EVERSON**, conforme se ha indicado, procede por el presente instrumento a transferir a favor del Señor **ZAMBRANO MOLINA ANGEL DOMINGO** la cantidad de **UNA (1) ACCION ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una de ella, que son relativas a la compañía **TRANSPORTE CARGA PESADAPOVEDA S.A. TRANSCARPOVESA**

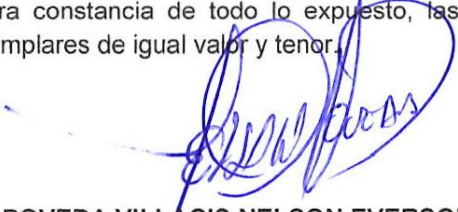
A su vez El Señor **ZAMBRANO MOLINA ANGEL DOMINGO** acepta la transferencia de la acción que a su favor se realiza por el presente instrumento, por así convenir a sus intereses.-

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO POR LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES, Y SU FORMA DE PAGO.- Los contratantes han acordado de mutuo acuerdo el precio por la transferencia de las acciones materia del presente contrato es por la suma de **UN DÓLAR (1), DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, suma de dinero que ha sido cancelado de manera íntegra y oportuna por el Señor **ZAMBRANO MOLINA ANGEL DOMINGO** A favor del señor **POVEDA VILLACIS NELSON EVERSON**.-

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- El Cedente autoriza plenamente al Cesionario para que con el contenido del presente instrumento pueda notificar al Representante Legal de la compañía **TRANSPORTE CARGA PESADAPOVEDA S.A. TRANSCARPOVESA** Con el fin que se registre la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y de Accionistas de la empresa, así como se procede a notificar a los organismos de control.-

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.- de existir controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de la Ciudad de Guayaquil, y a la vía que escoja la parte actora.-

Para constancia de todo lo expuesto, las partes suscriben el presente documento en unidad de acto en tres ejemplares de igual valor y tenor.


POVEDA VILLACIS NELSON EVERSON
C.I. 0907268197
EL CEDENTE


CHAVEZ MORAN MELVA DENNY
C.I. 0908584147


ZAMBRANO MOLINA ANGEL DOMINGO
C.I. 1304544792
EL CESIONARIO



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORAN CELINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-06-05

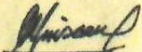
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-05

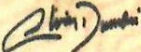
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E33331222




FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU0908584147<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
630321F200605ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CHAVEZ<MORAN<<MELVA<DENNY<<<<

 REPUBLICA DE CHILE	CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017	 COMISION NACIONAL ELECTORAL
007 JUNTA No.	007 - 293 NUMERO CHAVEZ MORAN MELVA DENNY APELLIDOS Y NOMBRES	0908584147 CEDULA
	GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTON TARQUI PARROQUIA	CIRCUNSCRIPCION 2 ZONA 10
		

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO AUTOMOTRIZ

V3343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA TEODOLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-03-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-07

Angel Zambrano

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 130454479-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO MOLINA
ANGEL DOMINGO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CANUTO

FECHA DE NACIMIENTO 1964-06-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Angel Zambrano

F) PRESIDENTE DE LA JRV

IMP IGM MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

013
JUNTA Nº

013 - 101
NÚMERO

1304544792
CÉDULA

ZAMBRANO MOLINA ANGEL DOMINGO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

YAGUACHI
CANTÓN

VIRGEN DE FATIMA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 4

ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 50 Acta 50

En Canuto provincia de hoy día de mil novecientos ochenta y ocho El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Angel Domingo Zambrano Molina nacido en Canuto de 1964, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Mecánico con Cédula N° 130454479-2, domiciliado en Canuto estado anterior Soltero hijo de Angel Zambrano Teodolinda Molina y de NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : Quinche Emerita Hidalgo Vera nacida en Canuto el 14 de de 1965, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 130646409-4 de estado anterior Soltera hija de José Auxilio Hidalgo B y de Policarpa Vera LUGAR DEL MATRIMONIO : Canuto FECHA : 14 de Septiembre de 1988 En este matrimonio reconocierom a su hij..... llamado.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS : Angel Zambrano Quinche Emerita Hidalgo Vera

por el Jefe de Registro Civil, en virtud de la ley de registro civil, en fecha 14 de Septiembre de 1988, cuya copia se archiva en el libro de registro civil.